

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

 RECEPCION

89-A

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

REF.: DICTA CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO E INSTITUCIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 DIC 2001

EXENTO N° 724

VISTOS: El artículo 11° de la Ley N°18.196 de 1982 y el Decreto Exento (Econ. y Hda.) N°43 de 1983,

DECRETO:

- I. Determinase para los efectos de la aprobación del Presupuesto Anual de Caja de las Empresas y Sociedades del Estado e Instituciones regidas por el artículo 11° de la Ley N°18.196, de 1982, la siguiente clasificación institucional:

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

- PARTIDA** : Nivel superior de agrupación de Empresas y Sociedades del Estado e Instituciones.
- CAPITULO** : Subdivisión de la Partida que corresponde a cada una de las Empresas y Sociedades del Estado e Instituciones que se identifican con los presupuestos aprobados en forma directa a través de Decretos Exentos Conjuntos.
- PROGRAMA** : División presupuestaria de los capítulos, en relación a objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos.

- II. Las Empresas y Sociedades del Estado e Instituciones a que se refiere el punto precedente, ordenarán sus transacciones presupuestarias de acuerdo a su origen en base a la siguiente clasificación por objeto o naturaleza :

CLASIFICACION POR OBJETO O NATURALEZA

- SUBTÍTULO** : Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítemes.
- ÍTEM** : Representa un "motivo significativo" de ingreso o gasto.
- ASIGNACIÓN** : Corresponde a un "motivo específico" de ingreso o gasto.

//.-

0300

III. Las Empresas y Sociedades del Estado e Instituciones regidas por el artículo 11° de la ley N°18.196 deberán ajustarse al siguiente clasificador de ingresos y gastos, el que será válido tanto para el proceso de formulación y aprobación del presupuesto como para la ejecución del mismo:

CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG.</u>	
			<u>INGRESOS</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN
	01		Venta de Bienes y Servicios
	02		Canon y/o Peajes
02			RENTA DE INVERSIONES
04			VENTA DE ACTIVOS
	41		Activos Físicos
		001	Ingresos de Enajenaciones del Año
		002	Cuotas de Ventas a Plazo de Años Anteriores
	42		Activos Financieros
05			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS
	51		Préstamos concedidos a Terceros
	52		Préstamos al Personal
06			TRANSFERENCIAS
	61		Del Sector Privado
	62		Del Sector Público
		001	Recuperación de Impuestos →
		002	Aportes Gobierno Regional
		003	Aporte Fiscal - Ley de Presupuestos
		004	Otras
	63		De Empresas Públicas
		001	Metro
07			OTROS INGRESOS
	71		Fondos de Terceros
	72		Operaciones de Cambio
	79		Otros
08			ENDEUDAMIENTO
	81		Préstamos Internos
		001	Corto Plazo
		002	Largo Plazo
	82		Préstamos Externos
		001	Corto Plazo
		002	Largo Plazo
	83		Colocación de Valores
		001	Internos
		002	Externos
	84		Créditos de Proveedores
		001	Internos
		002	Externos
	85		Aportes Financieros Reembolsables
11			SALDO INICIAL DE CAJA

SUBT. ÍTEM ASIG.

GASTOS

21

GASTOS EN PERSONAL

01 Remuneraciones fijas
02 Remuneraciones variables
001 Bonos de cumplimiento de metas y/o productividad
002 Horas Extraordinarias
003 Viáticos
004 Otras remuneraciones variables
03 Honorarios – Personas Naturales
04 Directorio
001 Dietas Directorio
002 Premios de Gestión Directorio
003 Otros Gastos Directorio
05 Otros Gastos en Personal

23

BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN

24 Materias Primas y Semielaboradas
25 Energía y Combustibles
26 Servicios
001 Estudios y Asesorías
002 Mantenimiento y Reparaciones
003 Publicidad y Difusión
004 Empresas de Servicios
005 Otros Servicios
27 Fletes y Seguros
28 Repuestos, Herramientas y Accesorios
29 Gastos Generales
001 Consumos Básicos
002 Gastos Computacionales
003 Patentes y otros
004 Otros Gastos Generales

24

DESAHUICIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES

30 Anticipos, Finiquitos y Otros
001 Finiquitos de Cargo de la Institución
002 Anticipo de Indemnizaciones de Cargo de la Institución
003 Otras Indemnizaciones de Cargo del Fisco

25

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

31 Transferencias al Sector Privado
33 Transferencias a Entidades Públicas
001 Dividendos a la Corporación de Fomento de la Producción
002 Aporte Ley N°13.196
003 Otras
34 Transferencias al Fisco
001 Impuestos a la Renta D.L. N°824 de 1974 (15%)
002 Impuestos a la Renta D.L. N°2.398 de 1978 (40%)
003 Impuesto al Valor Agregado
004 Dividendos, Anticipos y/o Utilidades Art. 29° D.L. N°1.263 de 1975
005 Otros Impuestos
36 Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas
37 De Empresas Públicas
001 Metro

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG.</u>	
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS
	40		Intereses de la Deuda Interna
		001	Deuda con el Fisco
		002	Deuda no Fiscal
	41		Intereses de la Deuda Externa
	42		Gastos Financieros
31			INVERSIÓN REAL
	51		Vehículos
	53		Estudios para Inversiones
	55		Proyectos de Inversión
32			INVERSIÓN FINANCIERA
	80		Compra de Títulos y Valores
	81		Préstamos
		001	Préstamos al Personal
		002	Préstamos a Terceros
	82		Anticipos a Contratistas
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
50			AMORTIZACIONES
	90		Amortizaciones Internas Deuda con el Fisco
	91		Amortizaciones Internas Deuda No Fiscal
		001	Corto Plazo
		002	Largo Plazo
	92		Amortizaciones Externas
		001	Corto Plazo
		002	Largo Plazo
90			SALDO FINAL DE CAJA

IV. Las definiciones de los **SUBTÍTULOS, ÍTEMES y ASIGNACIONES DEL CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS** que deberán observar las Empresas y Sociedades del Estado e Instituciones señaladas anteriormente, serán las que se indican a continuación:

CLASIFICADOR DE INGRESOS

SUBT. ÍTEM ASIG.

01

INGRESOS DE OPERACIÓN

Comprende todos los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que son consecuencia de la actividad propia de cada Empresa. Dichos ingresos incluirán los impuestos que graven las ventas de la empresa, como asimismo cualquier otro recargo a que estén sujetas.

01

Venta de Bienes y Servicios

Este rubro considera:

a) Venta de bienes que incluye elementos tangibles sujetos a transacción, producidos o comercializados por la respectiva Empresa.

b) Venta de Servicios que considera la prestación de servicios propiamente tal, sujetos o no a tarifas.

02

Canon y/o peajes

Corresponde a aquellos ingresos percibidos por concepto de concesionamiento o derecho a uso de la infraestructura a terceros.

02

RENTA DE INVERSIONES

Comprende dividendos, intereses, participaciones de utilidades y otras entradas de similar naturaleza que se perciban por efecto de capitales invertidos.

04

VENTA DE ACTIVOS

Corresponde a ingresos provenientes de la enajenación de activos físicos o de valores mobiliarios.

41

Activos Físicos

Ingresos por concepto de enajenaciones de activos tangibles.

001

Ingreso de Enajenaciones del Año

Incluye recepción de ingresos por venta de activos realizadas durante el año presupuestario.

002

Cuotas de Ventas a Plazo de Años Anteriores

Se refiere a ingresos por venta de activos de años anteriores.

42

Activos Financieros

Ingresos que provienen de la venta de instrumentos financieros negociables, como valores mobiliarios e instrumentos del mercado de capitales.

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG.</u>
05		<u>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</u> Comprende los ingresos por concepto de amortizaciones de préstamos concedidos por la Empresa.
	51	<u>Préstamos Concedidos a Terceros</u>
	52	<u>Préstamos al Personal</u>
06		<u>TRANSFERENCIAS</u> Considera otros aportes otorgados por entidades del Sector Público y/o Privado en virtud de disposiciones legales vigentes, contratos o fallos judiciales.
	61	<u>Del Sector Privado</u>
	62	<u>Del Sector Público</u>
	001	<i>Recuperación de Impuestos</i> Considera: - Impuesto al Valor Agregado: corresponde al crédito fiscal a favor de la empresa en virtud de la aplicación de la legislación vigente. - Otros Impuestos: incluye devolución de los Pagos Previsionales Mensuales conforme a la Ley de Impuesto a la Renta, y otros.
	002	<i>Aportes Gobierno Regional</i> Comprende subsidios o aportes de carácter no reembolsable entregados por los Gobiernos Regionales para fines de inversión.
	003	<i>Aporte Fiscal - Ley de Presupuestos</i> Corresponde al Aporte Fiscal autorizado a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año para programas y/o fines específicos.
	004	<i>Otras</i> Incluye recursos no contemplados en los puntos anteriores.
	63	<u>De Empresas Públicas</u> Comprende las transferencias percibidas de las empresas del Estado y todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, así como, las efectuadas entre programas de un mismo capítulo.
	001	<i>Metro</i>
07		<u>OTROS INGRESOS</u> En este rubro debe imputarse cualquier otro ingreso que se perciba, y que por su naturaleza no tenga ubicación en los acápite anteriores.

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG.</u>
	71	<p><u>Fondos de Terceros</u> Comprende los aportes de fondos, de personas naturales y/o de entidades públicas o privadas, para financiamientos específicos. Asimismo, recursos recaudados para ser integrados a otras entidades.</p>
	72	<p><u>Operaciones de Cambio</u> Se utilizará este ítem sólo para los efectos de registrar en el presupuesto consolidado en moneda nacional las posibles diferencias de cambio, y en este caso se consignará el efecto neto, respetando el resultado en términos algebraicos. En el caso de las empresas que tienen operaciones en moneda extranjera convertida a dólares, y que deben presentar dichas operaciones en anexo al presupuesto consolidado en moneda nacional, deberán utilizar este ítem de la siguiente forma, en el anexo indicado, según la situación que se presente: a) Venta de Moneda Extranjera: se imputará como una disminución de ingresos (cifra se señala entre paréntesis). b) Compra de Moneda Extranjera: se registrará como un incremento de ingresos.</p>
	79	<p><u>Otros</u> Ingresos no considerados en los ítemes y/o asignaciones anteriores.</p>
08		<p><u>ENDEUDAMIENTO</u> Ingresos obtenidos de préstamos, cuya utilización se efectuará durante el ejercicio presupuestario.</p>
	81	<p><u>Préstamos Internos</u> Se refiere a aquellos préstamos contraídos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, residentes o domiciliadas en Chile, los cuales son exigibles dentro del territorio nacional.</p>
		<p>001 <i>Corto Plazo</i> Préstamos que se amortizarán en el período de 1 año.</p>
		<p>002 <i>Largo Plazo</i> Préstamos que se amortizarán en un plazo superior a 1 año.</p>
	82	<p><u>Préstamos Externos</u> Corresponde a aquellos préstamos en que se convienen obligaciones con otro Estado u organismo internacional o con cualquier persona natural o jurídica, sin residencia ni domicilio en Chile y cuyo cumplimiento puede ser exigible fuera del territorio de la República.</p>
		<p>001 <i>Corto Plazo</i> Préstamos que se amortizarán en el período de 1 año.</p>
		<p>002 <i>Largo Plazo</i> Préstamos que se amortizarán en un plazo superior a 1 año.</p>

SUBT. **ÍTEM** **ASIG.**

83

Colocación de Valores

001 *Internos*

Se refiere a los ingresos provenientes de la colocación de bonos o cualquier otro tipo de valores emitidos en el mercado interno.

002 *Externos*

Comprende los ingresos provenientes de la colocación de bonos o cualquier otro tipo de valores emitidos en el mercado externo.

84

Créditos de Proveedores

En este ítem se imputará la utilización de los créditos que conceden proveedores a la empresa, destinados al financiamiento de la adquisición de bienes y/o servicios para inversión. Por tratarse de una operación que no está asociada a un ingreso efectivo de caja, la imputación presupuestaria a este ítem deberá tener su contrapartida, por un monto equivalente, en el subtítulo de Inversión Real. Las anotaciones respectivas en los ítemes señalados, se realizarán al momento de hacerse efectiva la entrega a la empresa de los equipos, maquinarias, materiales y/o servicios que son financiados con el crédito otorgado a ésta; en tanto que el servicio de dicho crédito corresponderá ser imputado, en su oportunidad, en los subtítulos de Amortizaciones e Intereses, respectivamente.

Las adquisiciones con pago diferido de bienes y/o servicios para la operación, no originarán movimiento de este ítem, por cuanto aquéllas serán registradas, tanto por el compromiso devengado como por el egreso efectivo, en el subtítulo Bienes y Servicios para Producción.

001 *Internos*

002 *Externos*

85

Aportes Financieros Reembolsables

Se refiere a recursos provenientes de los Gobiernos Regionales destinados a financiar proyectos de inversión, pero que por ser reembolsables generan un compromiso de pago futuro por parte de la Empresa.

11

SALDO INICIAL DE CAJA

Recursos disponibles en cuenta corriente bancaria o en efectivo al inicio del período.

CLASIFICADOR DE GASTOS

SUBT. ÍTEM ASIG.

21

GASTOS EN PERSONAL

Comprende todos los gastos que por concepto de remuneraciones fijas y variables, gastos de Directorio, recargos al empleador y otros, desembolsa la Empresa para el pago de su personal tanto de operaciones como de inversiones.

01

Remuneraciones Fijas

Comprende las remuneraciones pagadas directamente a los trabajadores, imputadas ya sea a resultados o a cuentas de activo, cuyo pago es de naturaleza permanente y que no están determinadas por el cumplimiento de determinadas metas o por los niveles de producción, ventas o resultados económicos.

02

Remuneraciones Variables

001

Bonos de Cumplimiento de Metas y/o Productividad

Comprende todos aquellos bonos pagados al personal que están en función del cumplimiento de metas específicas, de los ingresos por ventas, de los costos operacionales, o de los resultados económicos de la Empresa, como también del rendimiento individual de cada trabajador.

002

Horas Extraordinarias

003

Viáticos

Comprende el subsidio por los gastos de alojamiento y alimentación en que incurra el personal que por razones de desempeño laboral debe ausentarse del lugar de trabajo. Considera los viáticos en territorio nacional y en el exterior.

004

Otras Remuneraciones variables

Se refiere a aquellos componentes de las remuneraciones que no estén contenidos en las definiciones anteriores.

03

Honorarios – Personas Naturales

Incluye el pago por honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría altamente calificada, referido sólo a personas naturales.

04

Directorio

001

Dietas Directorio

Corresponde a la remuneración pagada a los Directores titulares y suplentes de cada Empresa o Sociedad, por asistencia reuniones de Directorio, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos o Leyes Orgánicas.

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG.</u>
	002	<i>Premios de Gestión Directorio</i> Considera los pagos a los Directores por concepto de premios por gestión debido al cumplimiento de metas.
	003	<i>Otros Gastos Directorio</i> Comprende cualquier otro pago a los Directores no incorporado en las asignaciones anteriores, tal como gastos de representación, viáticos, regalías.
	05	<u>Otros Gastos en Personal</u> Corresponde a todos aquellos gastos de personal no incluidos en los ítemes anteriores.
23		<u>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN</u> Comprende la adquisición de materias primas y en general de todos los insumos necesarios para la producción de bienes y/o servicios que constituyen el giro principal de la Empresa. Incluye, asimismo, la compra de bienes y servicios de consumo necesarios para las funciones de administración y ventas.
	24	<u>Materias Primas y Semielaboradas</u> Considera la adquisición de todos los insumos básicos, sean o no objeto de transformación durante el proceso de producción, para generar los bienes y/o servicios que comercializará la Empresa.
	25	<u>Energía y Combustibles</u> Se imputarán a este ítem todos los gastos en que incurra la Empresa para la adquisición de energía, combustibles y lubricantes destinados para el consumo de maquinarias, equipos y vehículos de producción, servicios productivos, transporte, tracción, elevación, calefacción y otros usos necesarios que se presentan en la operación de la Empresa.
	26	<u>Servicios</u> Comprende los gastos que se efectúen en compensación por prestación de servicios no personales. Se excluyen de esta definición la contratación de fletes y seguros que se imputará en el ítem siguiente.
	001	<i>Estudios y Asesorías</i> Estudios y Asesorías contratados por la Empresa para el desarrollo de temas específicos, como aspectos legales u otros propios de la Empresa. Se excluye de este ítem los Estudios para Inversiones, los cuales corresponden a Inversión Real.

SUBT. ÍTEM ASIG.

002 ***Mantenimiento y Reparaciones***
Gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones, y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios, de tal manera de mantener el valor del activo. Los desembolsos relativos a reparaciones mayores que incrementen el valor de los activos deben imputarse en Inversión Real.

003 ***Publicidad y difusión***
Gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como contratos con Agencias de Publicidad, pagos de servicios de impresión para fines promocionales, servicios de exposición, avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, etc.

004 ***Empresas de Servicios***
Son los gastos por concepto de contratación de servicios de terceros para la ejecución de tareas, tales como, aseo, vigilancia y otros

005 ***Otros Servicios***
Son aquellos que no están contenidos en las definiciones anteriores.

27 **Fletes y Seguros**
Corresponde a los gastos por concepto de contratación de medios de transporte para el traslado de los insumos o bienes para la venta de bienes y servicios. Asimismo, los gastos derivados de la contratación de primas de seguros.

28 **Repuestos, Herramientas y Accesorios**
Se refiere a todos los gastos que, teniendo el carácter de repuestos, herramientas o accesorios, son necesarios para la operación de la Empresa y que no están incorporados a proyectos de inversión.

29 **Gastos Generales**
Incluye todos los gastos no clasificables en los ítem anteriores, tales como materiales de oficina, de aseo, vestuario, alimentos, etc. Es necesario destacar los siguientes:

001 ***Consumos Básicos***
Comprende los gastos asociados a bienes y servicios que resultan imprescindibles para el funcionamiento de la empresa: teléfono, agua potable, gas, papelería, etc.

002 ***Gastos Computacionales***
Gastos relacionados con el funcionamiento de la plataforma computacional de la Empresa, a excepción de los gastos en personal y de aquellos relativos a la compra de equipos y programas cuya imputación debe efectuarse en Inversión Real.

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG.</u>
	003	<i>Patentes y otros</i> Pagos de patentes, contribuciones, gastos notariales, impuestos de timbres y estampillas, y otros de similar índole.
	004	<i>Otros Gastos Generales</i> Todos aquellos que no se encuentran específicamente descritos en las asignaciones anteriores.
24		<u>DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES</u> Se imputarán a este ítem los desahucios, indemnizaciones y otros beneficios de similar naturaleza establecidos en la legislación laboral vigente o en cláusulas contractuales firmadas con los trabajadores o ejecutivos.
	30	<u>Anticipos, Finiquitos y Otros</u>
	001	<i>Finiquitos de Cargo de la Institución</i> Incluye el pago a ex trabajadores de la empresa por concepto de finiquitos. Considera las indemnizaciones legales, especiales y otras.
	002	<i>Anticipo de Indemnizaciones de Cargo de la Institución</i>
	003	<i>Otras Indemnizaciones de Cargo del Fisco</i> Comprende al pago de indemnizaciones determinadas por leyes específicas.
25		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> En general, constituyen traspasos de recursos financieros a personas naturales y jurídicas en virtud de ley, contrato de seguro o fallo judicial.
	31	<u>Transferencias al Sector Privado</u> Deben especificarse a través de la creación de la asignación respectiva cuando los montos involucrados sean significativos.
	33	<u>Transferencias a Entidades Públicas</u> Comprende las transferencias a entidades del Sector Público que tienen la calidad de servicio, institución o empresa.
	001	<i>Dividendos a la Corporación de Fomento de la Producción</i> Corresponde el traspaso de recursos que las empresas filiales hacen a esta Corporación en virtud de los artículos 78ª y 79ª de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
	002	<i>Aporte Ley N° 13.196</i>
	003	<i>Otras</i> Otros pagos a entidades públicas.

SUBT.

ÍTEM

ASIG.

34

Transferencias al Fisco

Comprende en especial los íntegros a la Tesorería General de la República por concepto de impuestos, excedentes de caja, dividendos, y anticipos y/o utilidades que de acuerdo con el artículo 29º del D.L. Nº1.263, de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.

001

Impuesto a la Renta DL Nº824 de 1974 (15%)

Se refiere al impuesto de Primera Categoría dispuesto en el DL Nº824 de 1974.

002

Impuesto a la Renta DL Nº 2.398 de 1978 (40%)

Se refiere al impuesto establecido en el DL Nº 2.398 de 1978 (40%).

003

Impuesto al Valor Agregado

004

Dividendos, Anticipos y/o Utilidades Art. 29º D.L. Nº1.263 de 1975.

005

Otros Impuestos

36

Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas

Para el cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales.

37

De Empresas Públicas

Comprende las transferencias efectuadas a las empresas del Estado y todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, así como, las efectuadas entre programas de un mismo capítulo.

001

Metro

26

INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS

Corresponde a todos los pagos de intereses y demás gastos financieros generados por el endeudamiento contraído por la empresa.

40

Intereses de la Deuda Interna

Desembolso de intereses originados por la deuda interna contraída con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado residentes o domiciliadas en Chile, la cual es exigible dentro del territorio nacional.

001

Deuda con el Fisco

002

Deuda no Fiscal

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG.</u>
	41	<p><u>Intereses de la Deuda Externa</u> Pago de intereses por concepto de deuda externa contraída con otro Estado u organismo internacional o con cualquier persona natural o jurídica sin residencia ni domicilio en Chile y cuyo cumplimiento pueda ser exigible fuera del territorio de la República.</p>
	42	<p><u>Gastos Financieros</u> Gastos financieros asociados a la contratación de un crédito, tales como comisiones, etc. De existir en un período presupuestario la contratación de un crédito, se debe al mismo tiempo incorporar los gastos financieros asociados que sean ejecutados en ese período.</p>
31		<p><u>INVERSIÓN REAL</u> Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.</p>
	51	<p><u>Vehículos</u> Comprende la compra de automóviles, station wagons, furgones, camiones, camionetas, buses y/o cualquier otro tipo de vehículos motorizados destinados tanto a la operación como a la inversión. Incluye vehículos de tracción animal. La maquinaria pesada deberá consignarse en el ítem 55 de este subtítulo.</p>
	53	<p><u>Estudios para Inversiones</u> Gastos por estudios, investigaciones, informes y otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión, desde el nivel de idea hasta el estudio de factibilidad técnico-económico. Se excluyen los estudios necesarios durante la ejecución física de los proyectos.</p>
	55	<p><u>Proyectos de Inversión</u> Comprende la continuación y ampliación de obras existentes, y la realización de obras nuevas. Incluye los gastos que correspondan o sean parte integrante del proyecto de inversión tales como pago de estudios necesarios durante la ejecución física; maquinaria y equipos, materiales o insumos y otros asociados directamente a una obra determinada, como asimismo la inversión necesaria para que el proyecto comience a operar. Se incluyen, además, las compras de activos menores, las que se presentarán agrupadas en proyectos con denominaciones genéricas de "Reposición de Activos" o "Proyectos Menores".</p>
32		<p><u>INVERSIÓN FINANCIERA</u> Comprende la compra de valores mobiliarios e instrumentos financieros y la concesión de préstamos.</p>
	80	<p><u>Compra de Títulos y Valores</u> Incluye la compra de acciones, bonos y otros valores.</p>

<u>SUBT.</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG</u>
	81	<p><u>Préstamos</u> Comprende los gastos que efectúan las Empresas por concepto de préstamos al personal, anticipos a proveedores y otros.</p>
		001 <i>Préstamos al Personal</i>
		002 <i>Préstamos a Terceros</i>
	82	<p><u>Anticipos a Contratistas</u> Es el adelanto de recursos a terceros por obras que éste deba realizar.</p>
33		<p><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> Comprende aportes a favor de organismos públicos o privados destinados a fines de inversión.</p>
50		<p><u>AMORTIZACIONES</u> Comprende las remesas o cuotas que se efectúen para extinguir o reducir la deuda de la empresa, de acuerdo a las condiciones pactadas.</p>
	90	<p><u>Amortizaciones Internas Deuda con el Fisco</u> Referidas al pago de la deuda interna con el Fisco</p>
	91	<p><u>Amortizaciones Internas Deuda No Fiscal</u> Amortizaciones originadas por la deuda interna contraída con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado residentes o domiciliadas en Chile, la cual es exigible dentro del territorio nacional.</p>
		001 <i>Corto Plazo</i> Se incluyen las amortizaciones de la deuda interna contraída por la Empresa, cuyo período de amortizaciones no excede a 1 año.
		002 <i>Largo Plazo</i> Corresponde a la amortización de la parte de los créditos internos de largo plazo contratados por la Empresa, que vencen durante el ejercicio presupuestaria.
	92	<p><u>Amortizaciones Externas</u> Amortizaciones por concepto de deuda externa contraída con otro Estado u organismo internacional o con cualquier persona natural o jurídica sin residencia ni domicilio en Chile y cuyo cumplimiento pueda ser exigible fuera del territorio de la República.</p>
		001 <i>Corto Plazo</i> Se define de manera similar a la asignación 001 del ítem 90, aplicada al caso de la deuda externa de corto plazo.

SUBT. ÍTEM ASIG

002 *Largo Plazo*
Ídem, aplicada a los créditos externos de largo plazo.

90

SALDO FINAL DE CAJA
Estimación de las disponibilidades en caja y bancos al 31 de diciembre del año que se presupuesta.

V. El clasificador presupuestario que se dicta en el presente Decreto regirá a partir del proceso de formulación presupuestaria del ejercicio correspondiente al año 2002, para todas aquellas Empresas y Sociedades del Estado e Instituciones regidas por el artículo 11° de la Ley N°18.196, de 1982. Dejase sin efecto el Decreto Exento (Econ. y Hda.) N°43 de 1983 a contar del ejercicio presupuestario correspondiente al año calendario 2002.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
JORGE RODRIGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción,
de Minería y Ministro Presidente de la
Comisión Nacional de Energía



[Handwritten signature]
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI
Subsecretaria de Hacienda